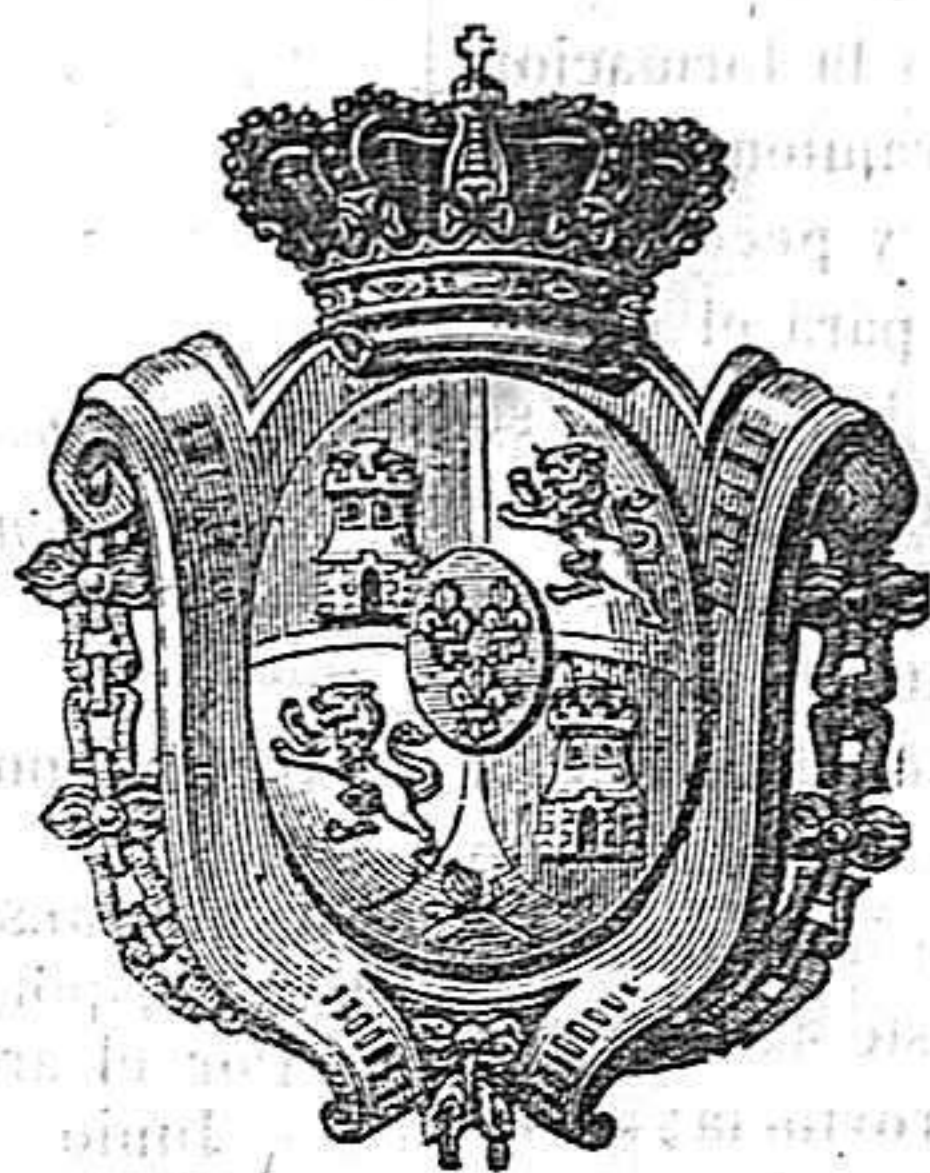


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en telégrama de ayer, lo siguiente:

«En la tarde de hoy se ha verificado en Palacio la gran recepcion oficial que ha estado brillante y concurridísima.—S. M. ha recibido á las tres á las Comisiones de las provincias que han tributado al Rey la espresion del entusiasmo y amor de los pueblos al Monarca vencedor.»

Lo que se publica en este *Boletín* para conocimiento general.

Tarragona 22 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden fecha 14 de Setiembre del año último tendrá lugar ante esta Junta el día 3 de Abril próximo la sétima subasta para la adquisicion de los valo-

res públicos á que se refiere el decreto de 26 de Junio de 1874.

Los documentos admisibles á la misma son los siguientes:

Carpetas de cupones é intereses vencidos en 1.º de Julio de 1873, 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1874, correspondientes á la Deuda perpétua interior al 3 por 100.

Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles, acciones de carreteras y de obras públicas, y el de los efectos públicos amortizados en los mismos tres semestres.

Carpetas de cupones de los honos del Tesoro vencidos en 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874.

Las de billetes del Tesoro amortizados y las de intereses de los mismos, cualquiera que sea su vencimiento.

Las de intereses y amortizaciones de valores de la Deuda anteriores al 1.º de Julio de 1873 que voluntariamente presenten sus tenedores.

Finalmente, las carpetas de intereses de las acciones de carreteras correspondientes al vencimiento de 31 de Agosto de 1874.

Para la adquisicion de los expresados valores se destina la cantidad de 25 millones de reales.

Las condiciones bajo las cuales deberá celebrarse la subasta serán las siguientes:

1.ª Los interesados que en la misma deseen tomar parte deberán proveerse, si ya no lo hubieren hecho, de la correspondiente factura á metálico por los cupones é intereses de los efectos públicos expresados, para lo cual presentarán aquellos ó los documentos nominativos en las Direcciones de la Deuda, del Tesoro y Caja de Depósitos, segun su procedencia.

2.ª Las proposiciones se extenderán precisamente en las hojas impresas que se hallarán de venta en la portería de la Direccion de la Deuda, en las cuales los interesados consignarán, con la distincion de clases de Deudas

ó de valores, el número de cada factura que pretendan realizar y su importe líquido reducido á reales vellon, expresando en letra el cambio, ó sea el tipo á que cedan al Tesoro el total realizable en metálico que aquellas representan.

3.ª Los cambios se expresarán en unidades y céntimos de unidad, con exclusion de los quebrados de céntimos.

4.ª Cada proposicion comprenderá solamente los valores que se cedan á un mismo cambio. Cuando parte de dichos valores se quieran ceder á cambio diferente, los interesados presentarán otra proposicion.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuya cubierta se expresará el nombre del que las suscriba.

6.ª Toda proposicion que no se halle ajustada á las condiciones anteriores será desechada en el acto de la subasta.

7.ª Para garantir las proposiciones, los interesados depositarán previamente en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda pública los documentos originales que en aquella se designen, efectuándolo por medio de facturas impresas que se expendrán en la portería del edificio que ocupan estas oficinas; siendo condicion indispensable que el resguardo del depósito acompañe á las proposiciones dentro del pliego cerrado, sin lo cual no serán admisibles. Estos depósitos se admitirán todos los días no feriados, desde el 18 del corriente, de once á dos de la tarde, hasta el 1.º de Abril inclusive. En este día se prorogarán las horas de admision hasta las cinco de la tarde.

8.ª En los mismos días y horas designadas en la anterior condicion se admitirán en la Secretaría de la Direccion general de la Deuda los pliegos de proposiciones, donde, numerados por orden correlativo de presentacion, se custodiarán convenientemente hasta el momento de dar principio al acto de la subasta.

temente hasta el momento de dar principio al acto de la subasta.

9.ª Abierta esta á la hora señalada, el Secretario de la junta hará entrega de los pliegos presentados en los días anteriores, dando el Presidente cuenta del número de ellos, y empezará la admision de nuevos pliegos, no cerrándose hasta trascurrir cinco minutos despues que el Presidente mande repetir á un portero por tres veces y en voz alta si hay alguna persona mas que quiera presentar proposicion.

10. Por el orden que se presenten los pliegos se irán numerando, siguiendo la que traigan los recibos hasta el día anterior al de la subasta.

11. Cerrada la admision de pliegos, el Presidente dispondrá que por el Secretario se abran, dándose lectura del contenido de cada uno, y tomándose razon por los empleados destinados á este objeto.

12. En el caso de que no fuera posible dar lectura en el día señalado para la subasta de todos los pliegos que se hubiesen presentado, el Presidente podrá suspender el acto para continuarle al siguiente día, haciéndose entonces saber al público el número de pliegos que quedan sin abrir.

13. De las proposiciones presentadas se admitirán por el orden de los cambios de menor á mayor el número necesario á completar la cantidad de 25 millones de reales destinados á la subasta, descontando de la última admisible las facturas cuyo importe rebasa de dicha cantidad.

14. Si al cerrar la adjudicacion para el completo de la cantidad expresada resultasen dos ó mas proposiciones al mismo cambio y de igual cantidad, se distribuirá á prorata entre estas la suma disponible.

15. Concluida la lectura y dado el acto por terminado, pasarán las proposiciones con el resumen de todas ellas á la Contaduría general de la Deuda para su exámen, clasificacion

BALANCE GENERAL.

AÑO 1875.

Siendo el décimo séptimo de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, y comprendiendo desde el 31 Diciembre de 1874 hasta el 31 Diciembre de 1875.

ACTIVO.		Pesetas.	Cs.
FÁBRICA, por el valor de la misma, sus terrenos, aparatos, cañerías, etc. etc., según inventario de hoy.....		273.515	56
CONTADORES, por la existencia de 101.....		3.927	20
VARIOS, por lo siguiente:			
Por el arriendo de la fabricacion desde el 30 de Junio de 1870 hasta el 31 de Diciembre de 1875.....	Pesetas.	127.312	50
Por los intereses acumulados que resultan hoy en favor de la Sociedad con respecto á la partida que precede.....		28.258	46
		<b>155.570</b>	<b>96</b>
DEPÓSITO, por el que Eduardo Bridgman tiene hecho en el arca de la Sociedad, consistiendo dicho Depósito en ochenta y seis acciones de las que emitió nuestra compañía, y son de la pertenencia del citado Bridgman.....		21.500	00
EXCMO. AYUNTAMIENTO, por lo que nos debe por Gas consumido de su cuenta.....		191.517	64
		<b>646.031</b>	<b>36</b>

PASIVO.		Pesetas.	Cs.
CAPITAL, por el realizado de la Sociedad.....		262.500	00
VARIOS, por lo siguiente:			
Por el coste del Gas facilitado y que aun debe el Excelentísimo Ayuntamiento.....	Pesetas.	150.324	81
Por los intereses acumulados que el Excmo. Ayuntamiento debe sobre la partida que precede....		41.192	83
		<b>191.517</b>	<b>64</b>
Por otros adelantos hechos á la Sociedad.....		1.240	68
Por las 86 acciones depositadas en el arca social.....		21.500	00
Por el préstamo hecho á la Sociedad.....		17.500	00
FONDO DE RESERVA, por el saldo en favor de esta cuenta.....		14.437	50
GANANCIAS Y PÉRDIDAS, por el saldo en favor de esta cuenta, cuyo saldo, aglomeracion desde muy remota fecha, no puede repararse con motivo de la falta de pago del Excmo. Ayuntamiento desde muchos años.....		137.335	54
		<b>646.031</b>	<b>36</b>

Tarragona 31 de Diciembre de 1875.

El Infrascrito certifica: Que en el acta de la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada el 27 del próximo pasado Febrero se lee lo que sigue: «Fueron leídos y aprobados por unanimidad el Balance é Inventario de esta Sociedad correspondientes al 31 de Diciembre de 1875.»

Tarragona 18 de Marzo de 1876.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.—El Administrador, Eduardo Bridgman.

INVENTARIO DÉCIMO SÉPTIMO,

correspondiente al 31 de Diciembre de 1875.

INVENTARIO de lo que pertenece á la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.		Pesetas.	Cs.
UNA FÁBRICA, con sus terrenos, (incluso el nuevamente adquirido), aparatos, cañerías, &c., &c., costando y valiendo....	Pesetas.	273.515	56
Ciento y un contadores.....		3.927	20
UN CAPITAL FLOTANTE absorbido en la deuda del Municipio.....		2.319	24
		<b>279.762</b>	<b>00</b>
UN FONDO DE RESERVA que será efectivo cuando se cobren los créditos que el Excmo. Ayuntamiento desatiende desde tantos años.....	Pesetas.	14.437	50

Tarragona 31 de Diciembre de 1875.

El Infrascrito certifica: Que en el acta de la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada el 27 del próximo pasado Febrero, se lee lo que sigue: «Fueron leídos y aprobados por unanimidad el Balance é Inventario de esta Sociedad correspondiente al 31 de Diciembre de 1875.»

Tarragona 18 de Marzo de 1876.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.—El Administrador, Eduardo Bridgman.

Núm. 341.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riera.

y designacion de las más beneficiosas que cubran con su importe el total de los 25 millones de reales, si el capital que aquellas representan excediera de dicha cantidad, pues en otro caso todas serian admisibles; y en vista del resultado de estas operaciones, la Junta hará la adjudicacion definitiva por el orden de cambios y cantidades de menor á mayor.

16. En la *Gaceta* y *Diario de Avisos* se insertará la relacion de las proposiciones admitidas por la Junta de la Deuda.

17. Por los mismos periódicos se llamará oportunamente á los interesados para que se presenten á cobrar el importe líquido de sus respectivas proposiciones, no admitiéndose el día del pago canje alguno de los documentos que estén presentados y consten inscritos en las mismas.

18. Los documentos originales constituidos en depósito en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda correspondientes á las proposiciones desechadas se devolverán á los interesados luego que se publique oficialmente el resultado de la subasta, á cuyo efecto pasarán á la Contaduría á recoger el resguardo.

Madrid 14 de Marzo de 1876.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Mena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 339.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Por dimision presentada y admitida del que la obtenia interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas. Los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rasquera 19 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan Bladé y Llop.

Núm. 340.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Musara.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; advirtiéndose que transcurrido dicho término no serán atendidas.

Musara 16 de Marzo de 1876.—El Alcalde, José Aballó.

Núm. 342.

Don Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones y robo á los consortes José Escorsa y Sempronia Llibre, casilleros de la casilla de la via férrea denominada de casa Gorchs y situada en término municipal de San Pedro, parte foránea de Tarrasa, en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Febrero último, se cita y llama á un jóven de unos veinte años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara delgada y color sano; viste chaqueta muy corta de pana, pantalon del mismo género, chaleco de lana, todo muy oscuro, gorro de marinero con vuelta blanca y calza alpargatas; cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias así como el paradero del mismo se ignoran, y que en la expresada noche llamó á la puerta de la casilla de que se ha hecho mencion, y habiéndole sido abierta por el casillero entró en ella, y despues de haber atado con su faja á este y á su muger, les causó varias heridas, tomándoles veinte pesetas, para que dentro el término de quince dias comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no compareciese, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades así del orden gubernativo y administrativo como del judicial, á los Jefes é individuos de la Guardia civil y de la policia judicial y demás personas encargadas de la persecucion de los delitos, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes del indicado jóven.

Dado en Tarrasa á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro Caula Abad.—Por disposicion de S. S., H. Vilamitjana, Escribano.